



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 165 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 21 de agosto de 2019

VISTOS,

El Memorando N° 507-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2019; el Informe N° 436-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de agosto de 2019; el Informe N° 167-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo de Sitio Túcume, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 507-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2019 el señor Arql. **CESAR A. PISCOYA ANGELES**, Director (e) del Museo Tumbas Reales de Sipán, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, necesario para solventar los gastos de actividades del: "III Festival de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Huaca Santa Rosa de Pucalá" denominado FIESTIESEP 2019, a desarrollarse en la Museo Tumbas Reales de Sipán y el Complejo Arqueológico Huaca Santa Rosa, a partir del día 26 al 30 de agosto de 2019, para ello señala que el encargo sería por el monto de S/2,740.22 soles, a favor de la **Servidora CAS JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA**, responsable del área de Educación Patrimonial de dicho Museo, adjuntando los anexos pertinentes para tal fin;



Que, mediante Informe N° 436-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de agosto de 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa sobre la opinión favorable de disponibilidad presupuestal solicitado para solventar gastos de actividades del evento cultural "Festival FIESTIESEP 2019 EN SANTA ROSA DE PUCALÁ" a desarrollarse a partir del día 26 al 30 de agosto de 2019, por el monto de S/ 2,740.22 (Dos Mil Setecientos Cuarenta con 22/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 167-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de agosto, el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor público, Señora Servidora CAS JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA, por el monto de S/ 2,740.22 (Dos Mil Setecientos Cuarenta con 22/100 Soles), para solventar gastos de actividades del evento "III FIESTIESEP 2019 HUACA SANTA ROSA DE PUCALÁ" evento a realizarse a partir día 26 al 30 de agosto de 2019; cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 - PUESTA EN EL VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000709 - POBLACIÓN INFORMADA Y CON CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTIVIDAD	: 5005211 - SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
SEC_FUNCIONAL	: 0033 - SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL
CLASIFICADOR	MONTO
23.27.95 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	2,300.00
23.199.199- OTROS BIENES	440.22
TOTAL	: 2,740.22

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio, Señora **JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA**, por la suma de S/ 2,740.22 (Dos Mil Setecientos Cuarenta con 22/100 Soles), para solventar gastos de actividades del evento cultural para el **III FIESTIESEP 2019 HUACA SANTA ROSA DE PUCALÁ**, evento a realizarse en el Auditorio del Museo Tumbas Reales de Sipán y el Complejo Arqueológico de Huaca Santa Rosa de Pucalá, a partir del 26 al 30 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio a la señora **JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA**, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Nájuez Vargas
Director Ejecutivo

